



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.  
DENUNCIANTE: PEPE CROCKER  
EXPEDIENTE NUMERO: 093-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 treinta y uno días del mes de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisionada Presidente, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/093/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto Secretaría de Educación. -----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.-----

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el numeral 17 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción;-----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, manifestando el denunciante **Pepe Crocker**, lo siguiente:

**"Al momento de la consulta no existe ninguna información"**-----

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
78_IV_Hipervinculo a los planes de desarrollo	18LTAIPECHF4A	2019	Trienio

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, ordenándose formar el expediente **093-C/DEN/2020**.-----

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.

DENUNCIANTE: PEPE CROCKER

EXPEDIENTE NUMERO: 093-C/DEN/2020

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico [denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx](mailto:denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx), de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos.-----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que da fe. - Doy fe. -----

AELC/GRB/ALR

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO